



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 221-2024-UNAM/CO

Moquegua, 04 de abril de 2024

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2024; PROVEÍDO N° 8820-2024 de fecha 01 de abril de 2024 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 073-2024-VIPAC-UNAM de fecha 01 de abril de 2024 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 207-2024-D.ADM-VIPAC/UNAM de fecha de recepción 27 de marzo de 2024 emitido por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 28520 de fecha 23/05/2005, se creó la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Moquegua; la misma que fue modificada a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 135-2022-SUNEDU/CD;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU de fecha 31/01/2024, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, integrada por los académicos: Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, como Presidente; Dr. Edwin Molina Porcel, como Vicepresidente Académico y Dr. Avid Roman Gonzalez, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 14° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2024-UNAM/CO

578-2021-UNAM, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.** En el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 115° del Estatuto de la UNAM, señala que la admisión a la Universidad Nacional de Moquegua, se realiza mediante concurso público. La Dirección de Admisión es la instancia que conduce e implementa el proceso de admisión conforme a su reglamento aprobado en Sesión del Consejo Universitario y publicado en la página web de la universidad (...); Asimismo, el artículo 117° señala que el ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, se da por dos modalidades: 117.1 Examen Ordinario, que comprende: a) el examen general de admisión y b) a través del Centro Preuniversitario y 117.2 Examen Extraordinario **para los casos contemplados en las leyes especiales pertinentes y en el presente Estatuto;**

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2024-UNAM de fecha 24/01/2024, se aprobó el Plan de Trabajo para el Proceso de Admisión 2024 - I de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene el Presupuesto, Cuadro de Vacantes y el Cronograma respectivo; donde se desprende que **el Examen de Admisión - Modalidad Extraordinario, se realizaría el día domingo 10 de marzo de 2024;**

Que, el concurso de examen de admisión - Modalidad Extraordinario de la Universidad Nacional de Moquegua, constó de un examen de conocimiento como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional, según el perfil de ingresante establecido por las Escuelas Profesionales;

Que, mediante el Informe N° 207-2024-D.ADM-VIPAC/UNAM, la Directora de la Dirección de Admisión de la UNAM, remite la relación de ingresantes del Examen de Admisión 2024 - I Modalidad Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, que obtuvieron las vacantes en el Proceso de Admisión del día domingo 10 de marzo de 2024;

Que, en el mismo informe la Directora de la Dirección de Admisión también hace de conocimiento que dentro de la relación de ingresantes por la Modalidad Extraordinaria - Plan Integral de Reparación, se encontraba la Srta. Mayve Adriana Zapata Pachari, quien ingresó a la Carrera Profesional de Medicina, sin embargo su vacante fue anulada al haber infringido los artículos 25°, 45° y 58°⁽¹⁾ del Reglamento General del Proceso de Admisión 2024 - I de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución Presidencial N° 014-2024-UNAM, por lo que su vacante fue ocupada por la Srta. Karen Maite Condori Aracoyo, al haber quedado como segundo puesto en el examen de admisión;

Que, con el Oficio N° 073-2024-VIPAC-UNAM, la Vicepresidencia Académica, solicita la aprobación de la relación de ingresantes del Examen de Admisión 2024 - I Modalidad Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, se ha establecido como atribución de la Comisión Organizadora de la UNAM, la facultad de aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad, por lo que en mérito al pedido y

⁽¹⁾ Constituye falta conducente a la inhabilitación de postulación del proceso de admisión o anulación de su ingreso en caso logre una vacante, si durante cualquiera de las etapas del mismo, el postulante incurriese en alguna de los actos establecidos a continuación:

(...)

- b) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2024-UNAM/CO

debatido el caso en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril de 2024, se acordó por unanimidad aprobar la relación de ingresantes del Examen de Admisión 2024 - I Modalidad Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, realizado el día domingo 10 de marzo de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, y en la Resolución Viceministerial N° 011-2024-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los resultados del Examen de Admisión 2024 - I Modalidad Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, realizado el día domingo 10 de marzo de 2024, de conformidad con los anexos remitidos por la Directora de la Dirección de Admisión de la UNAM, y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: OFICIALIZAR; la lista de ingresantes a la Universidad Nacional de Moquegua, bajo la Modalidad Extraordinaria 2024 - I, autorizándose su ingreso y matrícula, conforme a la siguiente relación nominal que presentó la Directora de la Dirección de Admisión de la UNAM:

PUESTO	COD. POSTULANTE	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	SEDE/FILIAL	MODALIDAD
1	24140309	72847306	GARCIA RODRIGUEZ, TRAYCIE DEL CARMEN GUADALUPE	ADMINISTRACION	ILO	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
2	24140367	60904431	HUANCA MAMANI, CARLOS ANDRE	ADMINISTRACION	ILO	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24300021	60063730	RAMOS SEGURA, MAYEL MIRCEL	CONTABILIDAD	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
2	24300569	61083644	PEREZ ZABALAGA, FERNANDO ALONSO	CONTABILIDAD	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24310873	60444318	PAURO MAQUERA, ELIZABETH MARILU	DERECHO	ILO	EGRESADO COAR
2	24310288	60735978	CHAGUA GUTIERREZ, ROGER MANUEL	DERECHO	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
3	24310109	60809749	GRANDA TALA, JOSEPH GONZALO YAFET	DERECHO	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
1	24310527	60064131	APAZA FLORES, ESMERALDA LEHIDY	DERECHO	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
2	24310676	60867377	GOMEZ APAZA, MARIANA BELEN	DERECHO	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24010365	60236960	VILCA CHAYÑA, STEFANY CELIA	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24020553	60959093	CHARAJA APAZA, ELIZABETH PATRICIA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24021012	72955719	PALOMINO QUISPE, ALONSO OSWALDO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	MOQUEGUA	TRASLADO INTERNO
1	24050961	71512583	CALIZAYA CHIPANA, ALBA KANTATI	INGENIERIA AMBIENTAL	ILO	EGRESADO COAR
1	24050106	71019389	MANDOS VILDOSO, ANGELES ROMINA	INGENIERIA AMBIENTAL	ILO	TRASLADO EXTERNO
1	24150031	60426760	CUNO GONZALES, RODRIGO MAURICIO	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
2	24151030	60064148	PARE FALCON, FABIOLA JAQUELINE	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
1	24150108	72085344	CORDOVA RODRIGUEZ, NADESDA MABEL	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	TITULADOS O GRADUADOS UNIVERSITARIOS
1	24150434	60867233	SANTOS SOSA, ABDY ADRIAN JEOMAR	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
2	24150375	60819902	DEZA GARCIA, ALESSANDRO FABIAN	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 221-2024-UNAM/CO

1	24150436	72891012	CASTILLO ZEBALLOS, JEAN PHIER BRANDON	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	TRASLADO EXTERNO
1	24150017	47344956	MELO VILDOZO, VICTOR HELDER	INGENIERIA CIVIL	MOQUEGUA	TRASLADO INTERNO
1	24030335	60064004	QUISPE MAMANI, GIULIANA JENNIFER	INGENIERIA DE MINAS	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
1	24030301	60179458	VELASQUEZ MAMANI, FRANS BRANDON	INGENIERIA DE MINAS	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24040096	73977888	BETANCUR VILCA, GISELA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	ILO	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24130075	60169657	VIZA RAMOS, JENIFER MARITZA	MEDICINA	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
2	24130912	72858847	TICONA CAJAYANCO, YBETTE KATHERIN	MEDICINA	MOQUEGUA	EGRESADO COAR
1	24130721	72643116	PACHAURE VELARDE, DAYANA YAHAIRA	MEDICINA	MOQUEGUA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
2	24130724	60442987	CARCAUSTO CALA, SHANNY ISAMARY	MEDICINA	MOQUEGUA	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1	24130270	60464104	PICHIHUA LUPO, STHEFANO BENJAMIN	MEDICINA	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
2	24130176	60983144	AYALA LUPACA, JUANA PATRICIA	MEDICINA	MOQUEGUA	PRIMEROS PUESTOS DE COLEGIOS
1	24131027	60908396	CONDORI ARACAYO, KAREN MAITE	MEDICINA	MOQUEGUA	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Moquegua, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. JORGE LAZARO FRANCO MEDINA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Moquegua



ABOG. KEVIN YUER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA